

e) Dotaciones para otras atenciones.

Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a Unidades de Gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 1997.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 1997. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Gerente, por delegación del Rector, podrá autorizar excepcionalmente la disponibilidad de créditos por importe superior a los del apartado anterior por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios establecidos en los anteriores apartados, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 1998.

7. Se autoriza al Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 1997.

DISPOSICIONES ADICIONALES

A partir de la aprobación del presente Presupuesto queda derogada la obligatoriedad de autorización previa del Rectorado contemplada en el apartado 3 del Manual de Gestión del Gasto «Gestión del Presupuesto Ordinario», para poder imputar gastos de

- Organización de reuniones, conferencias y mesas redondas.
- Subvenciones diversas.
- Actividades de Extensión Universitaria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Rector, a propuesta de la Gerencia, y a la propia Gerencia, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación bien en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA) o bien en el Boletín Oficial del Estado (BOE), sin perjuicio de su aplicación con efectos 1 de enero de 1997.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad el día 26 de enero de 1994 hasta el momento actual, los cambios producidos en la estructura y organización de los Departamentos y las Bibliotecas de la Universidad de Cádiz aconsejan abordar la actualización parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

La actual modificación viene determinada, de una parte, por la experiencia adquirida desde la anterior RPT en lo que a estructura y funcionamiento de los Departamentos se refiere, dado el aumento en el número y complejidad de las funciones que realizan los Auxiliares Administrativos adscritos a los mismos, así como los estudios realizados sobre la carga de trabajo existente en cada Departamento. Por otro lado, la definitiva puesta en marcha de la estructura prevista en el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz supone una reorganización de las Bibliotecas actualmente existentes para adecuarlas a la nueva estructura.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 7 de abril de 1997, y por el Consejo Social en su sesión de 11 de junio de 1997, este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en los colectivos de Biblioteca y Departamentos, según se establece en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los complementos señalados a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo lo son en la cuantía vigente al día 1 de enero de 1997.

A los efectos económicos y administrativos, esta modificación de la RPT tendrá validez de 1 de enero de 1996 en lo que respecta a los puestos de Departamentos. En los puestos de Biblioteca, la entrada en vigor será el día 1 de enero de 1997, no obstante, los efectos económicos y administrativos de consolidación de grado se retrotraerán al día 1 de junio de 1993.

No obstante, la entrada en vigor para aquellos funcionarios cuyos puestos de trabajo desaparezcan o vean modificadas las condiciones para su desempeño, será al día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 18 de junio de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO I

CÓDIGO	CENTRO	SERVICIO/DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	FUNC.	NIVEL	PROV.	ESC.	C.ESP.	C.PROD.	OBS.
289	C.A.S.E.M	Ciencias y Técnicas de la Navegación	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
290	C.A.S.E.M	Biología Animal, Vegetal y Ecología	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
291	C.A.S.E.M	Construcciones Navales	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
292	C.A.S.E.M	Física Aplicada	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
293	C.A.S.E.M	Departamentos C.A.S.E.M.	Auxiliar Administrativo Base de Departamento	1	14	C	D	433	0	
295	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
296	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Sistemas y Automática	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
297	Escuela Superior de Ingeniería	Ingeniería Eléctrica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
298	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguaje y Sistemas Informáticos	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
299	E.U.CC.de la Salud	Enfermería	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
300	E.U.Politécnica Algeciras	Ingeniería Industrial	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
301	Fac.CC.Económicas y Empr.	Economía de la Empresa	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
302	Fac.CC.Económicas y Empr.	Economía General	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
303	Fac.CC.Económicas y Empr.	Organización de Empresas	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
304	Fac.CC.de la Educación	Didáctica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
305	Fac.CC.de la Educación	Didáctica de la Educación Física	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
306	Fac.CC.de la Educación	Didáctica de la Lengua	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
307	Fac.CC.de la Educación	Psicología	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
308	Fac. de Ciencias	Física de la Materia Condensada	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
309	Fac. de Ciencias	Matemáticas	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
310	Fac. de Ciencias	Ingeniería Química	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
311	Fac. de Ciencias	Ciencias de los Materiales	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
312	Fac. de Ciencias	Cristalografía y Mineralogía	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
313	Fac. de Ciencias	Química Analítica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
314	Fac. de Ciencias	Química Física	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
315	Fac. de Ciencias	Química Orgánica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
316	Fac. de Ciencias	Departamentos Fac. Ciencias	Auxiliar Administrativo Base de Departamento	3	14	C	D	433	0	
317	Fac. de Derecho	Derecho Administrativo	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
318	Fac. de Derecho	Derecho Internacional	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
319	Fac. de Derecho	Derecho del Trabajo	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
320	Fac. de Derecho	Derecho Mercantil	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
321	Fac. de Derecho	Derecho Privado	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
322	Fac. de Derecho	Disciplinas Jurídicas Básicas	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
323	Fac.de Filosofía y Letras	Historia, Geografía y Filosofía	Responsable Gestión de Departamento	1	18	C	C-D	557	0	
324	Fac.de Filosofía y Letras	Filología	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
325	Fac.de Filosofía y Letras	Filología Clásica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
326	Fac.de Filosofía y Letras	Filología Francesa e Inglesa	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
327	Fac.de Filosofía y Letras	Historia Moderna y Contemporánea	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
328	Fac.de Filosofía y Letras	Departamentos Fac. Filosofía y Letras	Auxiliar Administrativo Base de Departamento	2	14	C	D	433	0	
329	Fac. de Medicina	Anatomía Patológica	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
330	Fac. de Medicina	Bioquímica y Biología Molecular	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
331	Fac. de Medicina	Ciencias Morfológicas	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
332	Fac. de Medicina	Cirugía	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
333	Fac. de Medicina	Materno Infantil y Radiología	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
334	Fac. de Medicina	Medicina	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	510	0	
335	Fac. de Medicina	Neurociencias	Auxiliar Administrativo Departamento	1	16	C	C-D	464	0	
336	Fac. de Medicina	Departamentos Fac. Medicina	Auxiliar Administrativo Base de Departamento	1	14	C	D	433	0	

CÓDIGO CENTRO	SERVICIO/DEPARTAMENTO	DENOMINACIÓN	FUNC.	NIVEL	PROV.	ESC.	C.ESP.	C.PROD.	OBS.
337 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Director	1	27	C	A	1874	309	
338 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Subdirector	1	25	C	A-B	1403	246	
339 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J.Sección Normalización y Proceso Técnico	1	24	C	A-B	1051	124	
340 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Ayudante Normalización y Proceso Técnico	2	22	C	B	750	0	1
341 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J.Sección Desarrollo Colecciones	1	24	C	A-B	1051	124	
342 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J.Sección Información y Referencia	1	24	C	A-B	1051	124	
343 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Ayudante Información y Referencia	2	22	C	B	750	0	2
344 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	J.Sección Archivo Central y Fondo Antiguo	1	24	C	A-B	1051	124	
345 Rectorado	Servicio Central de Biblioteca	Archivero Archivo Central y Fondo Antiguo	1	22	C	B	750	0	
346 Campus de Puerto Real	Campus de Puerto Real	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
347 Campus de Puerto Real	Campus de Puerto Real	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
348 Campus de Jerez	Campus de Jerez	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
349 Campus de Jerez	Campus de Jerez	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
350 Campus de Cádiz	Biblioteca de Humanidades	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
351 Campus de Cádiz	Biblioteca de Humanidades	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
352 Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídic.	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	3
353 Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias Sociales y Jurídic.	Ayudante	4	22	C	B	750	0	5
354 Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias de la Salud	J.Biblioteca	1	24	C	A-B	990	0	
355 Campus de Cádiz	Biblioteca de Ciencias de la Salud	Ayudante	3.	22	C	B	750	0	5
356 Campus de Algeciras	Campus de Algeciras	J.Biblioteca	1	23	C	A-B	850	0	4

OBSERVACIONES:

- 1.- Catálogo y mantenimiento de catálogo de autoridades.
- 2.- Préstamo interbibliotecario.
- 3.- Esta Biblioteca asumirá temporalmente las funciones correspondientes a la antigua Biblioteca de Ciencia y Tecnología de Cádiz.
- 4.- En tanto en cuanto no existan otras unidades organizativas, el Jefe asume las funciones técnicas.
- 5.- Uno de ellos en turno de tarde. El cambio de turno se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los acuerdos de la Gerencia y la Junta de P.A.S. de 13 de enero de 1.997.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1965/97).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez sustituto de 1.ª Instancia núm. 8 de Sevilla

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 679/96-E se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario, S.A., contra Guillermo Vázquez Pineda y Mercedes Cotán López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de septiembre de 1997, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4004, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en su lugar cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día veintidós de octubre de 1997, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día diecinueve de noviembre de 1997 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Piso letra B tipo A en la planta segunda del portal catorce de la primera fase del edificio residencial denominado «Los Minaretes», construido sobre parte de la manzana M-2 del Sector 22 del Plan Parcial número uno del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Inscripción. Registro de la Propiedad cuatro de Sevilla, Folio 37, Tomo 1494, Libro 1181 de la 6.ª Sección, Inscripción 1.ª de la Finca número 8901.

TIPO DE SUBASTA

7.380.000 ptas. (siete millones trescientas ochenta mil pesetas).

Dado en Sevilla, a 3 de junio de 1997.- El/La Secretario. El/La Magistrado-Juez sustituto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1964/97).

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 15 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1131/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Andrés Jiménez Sánchez, Adela Díaz Baños, Manuel Joaquín Sánchez Mateos, Alfonso Paisano Carrascal, Purificación Serrano López, Antonio Rodríguez Sastre, María de los Angeles Infante González, Bernardino Presa Fernández, Dolores Villanueva Alcocer, Francisco Javier Pérez Rodríguez, María Jesús Urcelay Borrego, Francisco García Espínola y Matilde García Molero en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de octubre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en